

**JUZGADO PRIMERO (1º) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá D.C., siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. ACCIÓN DE TUTELA DE SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO EN
CONTRA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO
CIVIL Y EL SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA No.
2021-00024**

Admitese la presente acción de tutela instaurada por el ciudadano SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO en contra del señor Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y del Rector de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. En consecuencia, se dispone:

*Notificar el presente auto al señor Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, así como al señor Rector de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, para que en el término de **veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la correspondiente comunicación**, hagan un pronunciamiento expreso sobre todos y cada uno de los hechos contenidos en la demanda de la tutela; para el efecto, remítaseles fotocopia del escrito de tutela y sus anexos.*

Vincular a las presentes diligencias al señor Gobernador del Atlántico, para lo cual deberá remitirle copia de la demanda y sus anexos a fin de que si a bien lo tiene, manifieste lo que a bien tenga y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

*Oficiar al señor Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y al señor Gobernador del Atlántico para que en el **término perentorio de veinticuatro (24) horas contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación**, informe a este Despacho, los parámetros establecidos en el acto administrativo mediante el cual se convocó al concurso de méritos denominado “Convocatoria 1333 a 1354 territorial 2019-II” para la valoración de antecedentes de las personas que fueron admitidas para dicho concurso y en especial, para los aspirantes al cargo*

denominado "164 Profesional Especializado grado 7 código 222 número de empleo 75367.

*Oficiar al señor Rector de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA para que en el **término perentorio de veinticuatro (24) horas contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación**, informe a este Despacho, los lineamientos o parámetros utilizados para realizar la valoración de antecedentes de las personas que fueron admitidas en el concurso de méritos denominado Convocatoria 1333 a 1354 TERRITORIAL 2019-II para al cargo denominado 164 Profesional Especializado grado 7 código 222 número de empleo 75367 y en especial, respecto del aquí accionante, señor SERGIO DE JESÚS LORA MONTAÑO e informe los fundamentos que sustentaron la decisión adoptada frente a la reclamación presentada por el mismo, tendiente a que a se tenga en cuenta en dicha valoración de antecedentes, los 3 títulos obtenidos por el accionante, denominados "ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DEL INGLES", "DIPLOMA SUPERIOR EN DESARROLLO HUMANO" y "MAESTRÍA DESARROLLO HUMANO".*

Oficiar al Presidente de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el término de veinticuatro (24) horas contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación, publique el auto admisorio proferido dentro de la acción de tutela de la referencia, e informe por el medio más expedito, a todas las personas que se inscribieron a la convocatoria "1333 a 1354 Territorial 2019-II" en especial, los inscritos para el cargo de profesional Especializado Grado 7 Código 222 número del empleo 75367, a fin de que se vinculen a la misma, y a todos aquellos interesados, para que si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro (24) horas, ejerzan su derecho de defensa y contradicción; además, para que remitan la documentación que fundamente su interés, al correo electrónico j01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. de igual manera, dicha entidad deberá remitir el listado de todos los aspirantes que fueron admitidos para el empleo antes mencionado, informando lugar de notificación o correo electrónico. Para el efecto, Por la Oficina de Apoyo, de manera inmediata, líbrese la respectiva comunicación.

De igual manera, deberá el funcionario, en el término anterior, informar al Despacho el nombre de las personas inscritas y admitidas para proveer el cargo de profesional Especializado Grado 7 Código 222 número del empleo 75367, y las

direcciones de correo electrónico a fin de vincularlas a las presentes diligencias. Una vez allegada la información solicitada, se ordena a la Oficina de Apoyo vincular a las personas admitidas en el concurso denominado 1333 a 1354 Territorial 2019-II” para el cargo de profesional Especializado Grado 7 Código 222 número del empleo 75367, a fin de que si a bien lo tienen, en el término de veinticuatro (24) horas, ejerzan su derecho de defensa y contradicción; además, para que remitan la documentación que fundamente su interés, al correo electrónico j01ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se niega la medida provisional solicitada, teniendo en cuenta que no se cumple el requisito establecido en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, teniendo en cuenta que de acuerdo con la información suministrada por el accionante en la demanda de tutela, hasta ahora la Universidad Sergio Arboleda se encuentra en el proceso de verificación de los antecedentes de las personas que fueron admitidas en el concurso al que se alude.

Notifíquese lo aquí dispuesto a la accionante mediante telegrama.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez Circuito
Familia 001 Ejecucion De Sentencias
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9c0e2898162c04af2de3f93edf356e50dc8a38ebabee46020fc964892ca7dd4

Documento generado en 07/09/2021 04:18:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**